

ORDENANZA N° 3.717

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Ordenase al Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda a arbitrar los medios con el objeto de asfaltar la ribera o costa Norte del río Tajamar, entre la Avenida Ángel Vicente Peñaloza y el Puente de la calle Santiago del Estero.-

ARTICULO 2°.- Deberá señalizarse, parquizarse e iluminarse la arteria o calle descripta en el Artículo 1° (obras complementarias).-

ARTICULO 3°.- El costo de la obra deberá evaluarse y presupuestarse previendo su financiamiento para el año en curso.-

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintidós días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento (Concejal Daniel LOBATO).-

g.d.